



**RESOLUCIÓN Nº 09/2018**  
**23 de enero de 2018**

**VISTOS:**

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Maipú, la Universidad de Santiago y esta Corporación, el informe DICOM de doña Natassja Angélica Farías Argomedo así como el informe de deuda actualizado emitido por la Universidad de Santiago, el informe social emitido por doña Claudia Osorio San Martín, asistente social de esta Corporación, lo dispuesto en la Resolución N°268/2015 de 18 de diciembre de 2015, y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 01 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Maipú, la Universidad de Santiago y esta Corporación se suscribió un Convenio cuyo objeto es la Cooperación de estas instituciones con la finalidad de asegurar el financiamiento de diez estudiantes de los Establecimientos Educacionales Municipales de esta Comuna, que ingresen a la Universidad de Santiago de Chile, vía programa Propedéutico, a partir del proceso de admisión 2013, y que se encuentre ente el 7.5% superior de su promoción, aprobar el Programa Propedéutico de la USACH, rendir la Prueba de Selección Universitaria (P.S.U.) y postular al sistema de Becas del MINEDUC.

2.- Que la Cláusula Segunda del Convenio señalado precedentemente señala los compromisos de las partes, entre los cuales se considera para la Municipalidad de Maipú la entrega de de una beca a diez estudiantes que ingresen vía propedéutico, pagando una beca de mantención de \$50.000.- mensuales a cada estudiante y \$50.000.- mensuales a la Universidad. Por su parte la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú asume el compromiso de becar a los mismos estudiantes con un monto de \$1.150.000.-, por cada uno de ellos, con el fin de financiar el Primer año de los estudiantes que ingresen a la Universidad vía propedéutico y a mantener esta política cada año para un máximo de 10 estudiantes que ingresen a primer año de Universidad vía propedéutico.



3.- Que, esta Corporación no pudo sustraerse del caso que afectaba a doña Natassja Farías Argomedo, ex alumna del Liceo de Maipú Alcalde Pérez Llona y dispuso mediante Resolución N°268/2015 de 18 de diciembre de 2015, el pago de la suma de **\$362.049.-** (Trescientos sesenta y dos mil cuarenta y nueve pesos), a la **Universidad de Santiago de Chile**, con el objeto de regularizar la deuda asumida por la alumna **Natassja Angélica Farías Argomedo**, C.I. N°19.143.159-6, que mantenía el 15 de diciembre de 2015, originada al cursar el Bachillerato en Ciencias y Humanidades -Plan 2004- en dicha Universidad, con ocasión del Programa Propedéutico que desarrolló esa Casa de estudios, instruyendo a la Dirección de Administración y Finanzas, que procediera a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar el pago autorizado por esta Resolución, por la modalidad que resulte más expedita, cuestión que a la fecha no ha ocurrido, acumulándose mayores intereses, ascendiendo la deuda en la actualidad a la suma total de \$432.295, según informe actualizado y entregado por la Universidad de Santiago.

4.- Que, mediante Informe de Doña Claudia Osorio San Martín, Trabajadora Social del Equipo de Convivencia Escolar de la Dirección de Educación, reafirma que la fecha no se ha efectuado el pago, y que la madre de la alumna Natassja Angelica Farias Argomedo solicita saldar la cuenta para que su hija no aparezca en el boletín comercial DICOM.

5.- Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, en su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos y es parte del convenio suscrito con la Universidad de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Maipú para la ejecución del Programa Propedéutico del cual participó doña Natassja Angelica Farias Argomedo, como alumna de esta Corporación, motivo que origina esta deuda, por lo que se estima de toda justicia, adoptar todas las medidas para pagar dicha deuda, y que no resulte perjudicada la ex alumna ya mencionada.

#### **RESUELVO:**

1.- **DEJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°268/2015**, de fecha 18 de diciembre de 2015, y en su lugar se dispone **PROCEDASE** al pago de la suma de **\$432.296.-** (Cuatrocientos treinta y dos mil docientos noventa y seis pesos), a la **Universidad de Santiago de Chile**, R.U.T. 60.911.000-7,



con el objeto de regularizar la deuda asumida por la alumna **Natassja Angélica Farías Argomedo**, C.I. N°19.143.159-6, que mantiene con dicha casa de estudios, originada al cursar el Bachillerato en Ciencias y Humanidades -Plan 2004- en dicha Universidad, con ocasión del Programa Propedéutico convenido con esta Corporación y la Ilustre Municipalidad de Maipú.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar el pago autorizado por esta Resolución, por la vía más expedita que resulte procedente.

3.- Déjese establecido que el pago que por el presente acto se autoriza, serán imputados a fondos Operacionales de esta Corporación.

**JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**



JMEV/EGM/JMV/sgm

**Distribución:**

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento Jurídico
- Archivo



CEL 4 / 23 ene / 2018



# MINUTA RÁPIDA

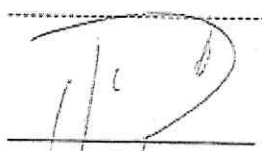
Registro N°	0002687	Origen	Dir. Jurídico - Correo
De	Secretario General		
Fecha	Día 22	Mes	ENERO
		Año	2018

- Director de Educación
- Administrador General
- Director de Finanzas
- Director de Recursos Humanos
- Director de Planificación y Control
- Director de Control Interno
- Director Jurídico
- Unidad de Primera Infancia
- Comunicaciones y RRPP
- Secretaria
- Otros

- Para Conocimiento
- Informar al Secretario General
- Dar seguimiento
- Estudiar y Proponer
- Dar Cumplimiento
- Dar Curso
- Preparar Respuesta
- Responder
- Enviar Copia
- Archivar

## OBSERVACIONES

Hean Rendón

  
Firma



**RECIBIDO**  
23 ENE 2018  
CODEDUC DEPARTAMENTO JURIDICO



MEMORÁNDUM N° 02/2018

A : JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN  
SECRETARIO GENERAL  
CODEDUC

DE : ESMERALDA GARCÍA MANRÍQUEZ  
ABOGADA JEFE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
CODEDUC

REF : MINUTA N° 2679 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018

FECHA : 22 DE ENERO DE 2018

---

En atención al informe entregado por doña Claudia Osorio San Martín, trabajadora social del equipo de Convivencia Escolar referido a la deuda publicada en el Boletín Comercial por la Universidad de Santiago a Natassja Angélica Farias Argomedo ex alumna del Propedéutico de dicha Universidad, recabados los antecedentes del caso informo a Ud. lo siguiente:

1. Con fecha 01 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Maipú, la Universidad de Santiago y esta Corporación se suscribió un Convenio cuyo objeto es la Cooperación de estas instituciones con la finalidad de asegurar el financiamiento de diez estudiantes de los Establecimientos Educativos Municipales de esta Comuna, que ingresen a la Universidad de Santiago de Chile, vía programa Propedéutico, a partir del proceso de admisión 2013, y que se encuentre ente el 7.5% superior de su promoción, aprobar el Programa Propedéutico de la USACH, rendir la Prueba de Selección Universitaria (P.S.U.) y postular al sistema de Becas del MINEDUC.
2. En virtud del Convenio señalado precedentemente, se asumían entre otros compromisos para la Municipalidad de Maipú, la entrega de de una beca a diez estudiantes que ingresen vía propedéutico, pagando una beca de mantención de \$50.000.- mensuales a cada estudiante y \$50.000.- mensuales a la Universidad. Por su parte, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú asume el compromiso de becar a los mismos estudiantes con un monto de \$1.150.000.-, por cada uno de ellos, con el fin de financiar el Primer año de los estudiantes que ingresen a la Universidad vía propedéutico y a mantener esta política cada año para un máximo de 10 estudiantes que ingresen a primer año de Universidad vía propedéutico.
3. En el caso concreto de doña Natassja Angélica Farias Argomedo, según Informe Social emitido el año 2015, por don Franklin Valdivia Rivera, Asistente Social de esta Corporación, la señorita Natassja Angélica Farias Argomedo, C.I. N°19.143.159-6, domiciliada en Av. Salomón Sack N°931, comuna de Cerrillos, estudió en el Liceo de Maipú Alcalde Pérez Llonca, de esta Corporación, durante la Enseñanza Media, egresando de Cuarto Medio el periodo 2014, postulando al Programa Propedéutico de la USACH, vía el Convenio suscrito entre la Municipalidad, esta Corporación y esa Casa de estudios, precisando que

Av. Los Pajaritos N°2756, Maipú, Santiago de Chile / Fono: +56 22 571 25 00



durante los primeros años de aplicación del Convenio Propedéutico no existieron dificultades, para ninguno de nuestros estudiantes, pero que éste año se presentó el caso de la alumna Natassja Fariás Argomedo, la cual no obstante ser alumna de esta Corporación no tenía domicilio dentro de la comuna de Maipú, lo cual implicó que no accediera a la Beca Excelencia Municipal, situación que se vio agravada por el hecho que no fue beneficiada con la Beca de Excelencia Académica (B.E.A.), sino que con la Beca Bicentenario, lo cual implicaba que quedaba fuera del Convenio el cual exigiría ser titular de la Beca de Excelencia Académica, requisito que según sostiene don Franklin Valdivia R., en el Convenio Propedéutico no se indicaba, lo cual impidió que la Municipalidad no entregara los recursos necesarios, ocasionando una deuda morosa de \$362.049.- en aquella data -, originada al cursar el Bachillerato en Ciencias y Humanidades -Plan 2004- en dicha Universidad, situación que la ha expuesto a ser publicada en el Boletín Comercial, DICOM.

4. Esta Corporación no pudo sustraerse del caso que afectaba a doña Natassja Fariás Argomedo, ex alumna del Liceo de Maipú Alcalde Pérez Llona y dispuso mediante Resolución N°268/2015 de 18 de diciembre de 2015, el pago de la suma de \$362.049.- (Trescientos sesenta y dos mil cuarenta y nueve pesos), a la Universidad de Santiago de Chile, con el objeto de regularizar la deuda asumida por la alumna **Natassja Angélica Fariás Argomedo**, C.I. N°19.143.159-6, que mantenía el 15 de diciembre de 2015, originada al cursar el Bachillerato en Ciencias y Humanidades -Plan 2004- en dicha Universidad, con ocasión del Programa Propedéutico que desarrolló esa Casa de estudios, instruyendo a la Dirección de Administración y Finanzas, que procediera a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar el pago autorizado por esta Resolución, por la modalidad que resulte más expedita, cuestión que a la fecha no ha ocurrido, acumulándose mayores intereses, ascendiendo la deuda en la actualidad a la suma total de \$425.042.-
5. Como se puede advertir, desde un punto de vista jurídico el tema fue resuelto el año 2015, correspondiendo a las unidades de administración y finanzas realizar el pago, por lo que dado el informe evacuado por doña Claudia Osorio San Martín, se sugiere que se agoten las instancias administrativas de manera de obtener que la USACH, acepte el pago de la suma de \$362.049.- consolidando la deuda al 15 de diciembre de 2015, cumpliéndose con ello lo ordenando en Resolución N°168/2015, o bien, que se asuma por esta Corporación, pagar también la diferencia generada en este periodo de tiempo, esto es \$62.993.- más, y así solucionar este asunto que data del año 2015.

Saluda atentamente,

ESMERALDA GARCÍA MANRÍQUEZ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
CODEDUC



Distribución:  
- Destinatario  
- Educación  
- Archivo

Av. Los Pajaritos N°2756, Maipú, Santiago de Chile / Fono: +56 22 571 25 00

# MINUTA RÁPIDA

Registro Nº	0002679	Origen	CAMADA USOCIO
De	Secretario General		
Fecha	Día 12	Mes	Febrero
		Año	2018

- Director de Educación
- Administrador General
- Director de Finanzas
- Director de Recursos Humanos
- Director de Planificación y Control
- Director de Control Interno
- Director Jurídico
- Unidad de Primera Infancia
- Comunicaciones y RRPP
- Secretaria
- Otros

- Para Conocimiento
- Informar al Secretario General
- Dar seguimiento
- Estudiar y Proponer
- Dar Cumplimiento
- Dar Curso
- Preparar Respuesta
- Responder
- Enviar Copia
- Archivar

## OBSERVACIONES

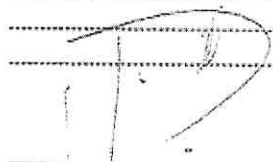
.....

.....

.....

.....

.....

  
Firma





12 de enero del 2018

Sr. Jose Miguel Espinosa  
Secretario General CODEDUC

El presente informe tiene como objetivo, plantear situación que mantiene joven Natassja Angelica Farias Argomedo, rut; 19.143.159-6, egresada en el año 2014 de Liceo de Maipú Alberto Perez Llona y beneficiada con convenio Propedéutico.

Referente a esto contextualizar:

- 1.- Con fecha 01 de octubre del año 2012, entre la Municipalidad de Maipú, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo y la Universidad de Santiago de Chile, se realiza convenio con el objeto de que ingresen estudiantes a la Universidad de Santiago de Chile vía programa Propedéutico y postular al sistema de becas del MINEDUC. (Anexo 1)
- 2.- Durante el 2014, se le otorga el beneficio Propedéutico USACH a estudiante.
- 3.- Se efectúa un error administrativo en asignarle a Joven a beneficio, ya que una parte es financiada por la Municipalidad a través del área de becas municipales, sin embargo esta última instancia no pudo entregar lo acordado de acuerdo a convenio, debido a que domicilio, donde residía en ese entonces joven, no correspondía a comuna de Maipú (esto nunca fue informado a joven ni a su apoderado). Como en convenio no aparecía explícito ese requisito, CODEDUC asume error y en resolución N°268/2015 con fecha 18 de diciembre del 2015; sobre situación de estudiante, administración de la época, se compromete a pagar morosidad a través de ítem de operaciones. (Anexo 2)
- 4.- Una vez efectuada la resolución, no se realizó ninguna acción posterior para saldar deuda, con fecha 24 de noviembre del 2017, joven aparece en boletín comercial DICOM, con deuda que asciende a \$425.042 (cuatrocientos veinticinco mil, cuarenta y dos pesos), monto el cual en la actualidad puede ser mayor, esto se pone en evidencia debido a que Sra. Reina Argomedo, madre de joven, contacta telefónicamente a quien suscribe, solicitando resolver deuda de hija. Se adjuntan números de contacto: 979114340-972019895 (Anexo 3)
- 5.- Se adjuntan Correos electrónicos de respaldo.





De acuerdo antecedentes y esperando poder otorgar pronta respuesta al apoderado, quedo atenta a sus comentarios e indicaciones, de cómo se procederá en requerimiento.

Atentamente.

Claudia Osorio San Martín  
Trabajadora Social Convivencia Escolar  
Dirección de Educación- CODEDUC



ANEXO 1

CONVENIO  
ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ  
Y  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En Maipú a 01 de octubre del año 2012, entre la Municipalidad de Maipú, rol único tributario 69.070.900-7, representada por su Alcalde, don Alberto Undurraga Vicuña, domiciliados ambos en Avda. 5 de Abril N° 0360, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú (CODEDUC), rol único tributario número 71.509.800-0, en adelante "CODEDUC", representada por el mismo Alcalde en su condición de Presidente del Directorio y el Secretario General de la Corporación, don Carlos Henríquez Calderón, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pejaritos número 2756, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y la Universidad de Santiago de Chile (USACH), rol único tributario número 60.911.000-7, representada por su Rector, don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto la cooperación de estas instituciones con la finalidad de asegurar el financiamiento de diez estudiantes de los Establecimientos Educativos Municipales de la comuna de Maipú, que ingresen a la Universidad de Santiago de Chile vía programa Propedéutico de la Universidad de Santiago de Chile, a partir del proceso de admisión 2013.

Para ingresar a la Universidad por esta vía, el estudiante debe estar en el 7,5% superior de su promoción, aprobar el Programa propedéutico de la Universidad de Santiago de Chile, rendir la Prueba de Selección Universitaria y postular al sistema de becas del MINEDUC.

SEGUNDA: Compromisos de las partes.

Las partes, en coordinación, colaboración y consenso, se comprometen a:

- 2.1 La Universidad de Santiago de Chile considerará la Beca de Excelencia Académica (BEA), la que a la fecha del presente acuerdo asciende a un monto de \$ 1.150.000.- por estudiante, la que se otorgará para el primer año de universidad y que se mantendrá los años siguientes en caso que el estudiante cumpla los requisitos. Para esto el estudiante deberá postular y adjudicarse la Beca de Excelencia Académica según las normas y procedimiento que establece el Ministerio de Educación.
- 2.2 La Municipalidad de Maipú entregará una beca a 10 estudiantes que ingresen vía propedéutico, pagando una beca de mantención de \$ 50.000.- mensuales a cada estudiante y \$ 30.000.- mensuales a la Universidad de Santiago de Chile, por cada estudiante que ingrese a la educación superior de dicho plantel universitario. Lo anterior, ha quedado consignado por el Municipio de Maipú en la Ordenanza de Becas N° 1020 con fecha 15 de marzo del 2010 y su modificación.

2.3 Por su parte, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, becará a los mismos estudiantes con un monto de \$ 1.150.000.-, por cada uno de ellos, con el fin de financiar el 1º año de los estudiantes que ingresaran a la Universidad por vía propedéutico. A partir del segundo año esta beca se suprime ya que los estudiantes podrán postular al sistema de beneficios del MINEDUC, si el alumno no obtiene dichos beneficios, el estudiante deberá hacerse cargo del pago del arancel Universitario.

2.4 La Corporación se comprometerá a mantener esta política cada año para un máximo de 10 estudiantes que ingresen a 1º año de la universidad vía propedéutico.

En el caso de aumento en el monto del arancel anual, la beca CODEDUC y eventualmente la Municipal, se ajustará a los aranceles universitarios que corresponda. Dicha comunicación deberá ser efectuada por la Universidad con una anticipación de 60 días de anticipación a la fecha de renovación anual del convenio.

**TERCERA:** Nombrar a un(s) representante de ambas instituciones, que actúe como contraparte durante la ejecución del convenio y participe en los espacios de coordinación e información, acordados conjuntamente.

**CUARTA:** Vigencia.

El presente convenio tiene una vigencia desde la fecha de su suscripción hasta 31 de diciembre del 2013, y será renovable de forma automática.

En caso que una de las partes estime procedente poner término al presente acuerdo, deberá ser comunicado a la otra con una anticipación de 30 días, mediante carta certificada.

**QUINTA:** Solución de controversias.

El presente convenio es producto de la buena fe. En consecuencia, los conflictos que llegaran a presentarse por efecto de su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

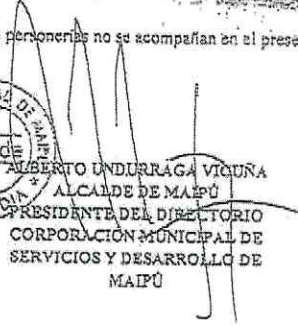
**SEXTA:** Disposiciones generales.

- 6.1 Por mediar el interés común, las partes convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente convenio.
- 6.2 Las instituciones firmantes acuerdan mantener un intercambio fluido de información de la materia, documentar los procedimientos necesarios de manera adecuada, así como los logros alcanzados.
- 6.3 Nombrar la participación y/o apoyo de la parte respectiva en cualquier publicación o información relacionada que se emita ya sea por algún medio de comunicación o de otra manera en que se presente públicamente información relacionada a las actividades realizadas en el marco del presente convenio.
- 6.4 Mediante enmiendas el presente convenio podrá ser ampliado o disminuido en sus alcances. Asimismo, las partes podrán firmar otros documentos específicos a fin de detallar los acuerdos vertidos en el presente documento.
- 6.5 Para los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria donde se cursarán las comunicaciones correspondientes.
- 6.6 Respecto del uso de la información, las partes involucradas que regularan difundir públicamente datos o antecedentes, de los que hayan tenido conocimiento a raíz del convenio, deberán solicitar autorización de las demás.



**SÉPTIMA:** En señal de conformidad con el presente convenio, las partes firman 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno de ellos en poder de la Universidad y los otros dos de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

Las personas no se acompañan en el presente documento por ser conocidas por las partes.



  
ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
ALCALDE DE MAIPÚ  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
SERVICIOS Y DESARROLLO DE  
MAIPÚ

  
CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN  
SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN  
MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO  
DE MAIPÚ

  
  
JUAN MANUEL ZOLEZZI CFI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



ALEXO 2

RESOLUCIÓN N° 268 /2015  
Maipú, 18 de DICIEMBRE de 2015

**VISTOS:**

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Maipú, la Universidad de Santiago y esta Corporación, el Resumen de cuenta la alumna Natassja Angélica Fariás Argomedo emitido por la Universidad de Santiago, el informe social emitido por don Franklin Valdivia Rivera, asistente social de esta Corporación, y, las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 01 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Maipú, la Universidad de Santiago y esta Corporación se suscribió un Convenio cuyo objeto es la Cooperación de estas Instituciones con la finalidad de asegurar el financiamiento de diez estudiantes de los Establecimientos Educacionales Municipales de esta Comuna, que ingresen a la Universidad de Santiago de Chile, vía programa Propedéutico, a partir del proceso de admisión 2013, y que se encuentre ente el 7.5% superior de su promoción, aprobar el Programa Propedéutico de la USACH, rendir la Prueba de Selección Universitaria (P.S.U.) y postular al sistema de Becas del MINEDUC.

2.- Que la Cláusula Segunda del Convenio señalado precedentemente señala los compromisos de las partes, entre los cuales se considera para la Municipalidad de Maipú la entrega de de una beca a diez estudiantes que ingresen vía propedéutico, pagando una beca de mantención de \$50.000.- mensuales a cada estudiante y \$50.000.- mensuales a la Universidad. Por su parte la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú asume el compromiso de becar a los mismos estudiantes con un monto de \$1.150.000.-, por cada uno de ellos, con el fin de financiar el Primer año de los estudiantes que ingresen a la Universidad vía propedéutico y a mantener esta política cada año para un máximo de 10 estudiantes que ingresen a primer año de Universidad vía propedéutico.

3.- Que, la Universidad de Santiago de Chile, ha informado mediante Resumen de Cuentas, que la alumna Natassja Angélica Fariás Argomedo, C.I. N°19.143.159-6, mantiene al 15 de diciembre de





2015, una deuda morosa de \$362.049.- originada al cursar el Bachillerato en Ciencias y Humanidades -Plan 2004- en dicha Universidad, situación que la ha expuesto a ser publicada en el Boletín Comercial, DICOM.

4.- Que, mediante Informe Social emitido por don Franklin Valdivia Rivera, Asistente Social de esta Corporación, se señala la señorita Natassja Angélica Fariás Argomedo, C.I. N°19.143.159-6, domiciliada en Av. Salomón Sack N°931, comuna de Cerrillos, estudió en el Liceo de Maipú Alcaldía Pérez Llona, de esta Corporación, durante la Enseñanza Media, egresando de Cuarto Medio el período 2014, postulando al Programa Propedéutico de la USACH, vía el Convenio suscrito entre la Municipalidad, esta Corporación y esa Casa de estudios, el cual permite el financiamiento del Primer Año de Bachillerato. Preciso que durante los primeros años de aplicación del Convenio Propedéutico no existieron dificultades, para ninguno de nuestros estudiantes, pero que éste año se presentó el caso de la alumna Natassja Fariás Argomedo, la cual no obstante ser alumna de esta Corporación no tenía domicilio dentro de la comuna de Maipú, lo cual implicó que no accediera a la Beca Excelencia Municipal, situación que se vio agravada por el hecho que no fue beneficiada con la Beca de Excelencia Académica (B.E.A.), sino que con la Beca Bicentenario, lo cual implicaba que quedaba fuera del Convenio el cual exigiría ser titular de la Beca de Excelencia Académica, requisito que según sostiene don Franklin Valdivia R., en el Convenio Propedéutico no se indicaba. Concluye su informe solicitando que se pueda cubrir la deuda de \$362.049.- que mantiene con la USACH, de manera de no perjudicar a la alumna en sus antecedentes (DICOM) y ante una posible postulación o carrera universitaria o estudios superiores.

5.- Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, en su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos, por lo que no puede sustraerse al caso que afecta a doña Natassja Fariás Argomedo, ex alumna del Liceo de Maipú Alcaldía Pérez Llona y que en tal calidad postuló y participó en el Programa Propedéutico de la USACH, vía el Convenio suscrito entre la Municipalidad, esta Corporación y esa Casa de estudios, por lo tuvo que participar y aprobar el Programa Propedéutico, rendir la Prueba de Selección Universitaria (P.S.U.) y además postuló y resultó beneficiada con la Beca Bicentenario que otorga el MINEDUC.

6.- Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se hace necesario practicar las modificaciones que sean pertinentes al Convenio suscrito con fecha 01 de octubre de 2012 mencionado en el Considerando 1 precedente, de manera que nuestros ex alumnos no se vean expuestos a situaciones como las descritas en el Informe social.





RESUELVO:

1.- PROCEDASE al pago de la suma de \$362.049.- (Trescientos sesenta y dos mil cuarenta y nueve pesos), a la Universidad de Santiago de Chile, R.U.T. 60.911.000-7, con el objeto de regularizar la deuda asumida por la alumna Natassja Angélica Farías Argomedo, C.I. N°19.143.159-6, que mantiene el 15 de diciembre de 2015, originada al cursar el Bachillerato en Ciencias y Humanidades -Plan 2004- en dicha Universidad, con ocasión del Programa Propedéutico que desarrolló esa Casa de estudios.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar el pago autorizado por esta Resolución, por la modalidad que resulte más expedita según resulte proceda.


3.- Déjese establecido que el pago que por el presente acto se autoriza, serán imputados a fondos Operacionales de esta Corporación.

2.- La Dirección de Educación de esta Corporación asistida por el Departamento Jurídico procederá a gestionar ante la Municipalidad de Maipú y la Universidad de Santiago de Chile las modificaciones que sean pertinentes al Convenio suscrito con fecha 01 de octubre de 2012 mencionado en el Considerando 1 de esta Corporación, de manera que nuestros ex alumnos no se vean expuestos a situaciones como las descritas en el informe social, que se sirve de fundamento a la presente Resolución.

  
JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA

SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

  
JFF/VMR/JMV  
Distribución

- GERENCIA
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIRECCION DE EDUCACIÓN
- DEPTO. JURIDICO CODEDUC
- ARCHIVO GERENCIA CODEDUC.





UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363
Casilla 4627 - Correo 7 Sgo.
Teléfono: 7100000 - 7100112
Comuna - Estación Central
Giro : Educación

RUT : 60.911.000-7

Santiago, martes, 15 de diciembre de 2015

DATOS DEL ALUMNO

Nombre : NASTASSIA ANGÉLICA DE LAS PARÍAS
Region : METROPOLITANA
Código Carrera : 5001
Domicilio : AV SALOMÓN SACK 0000931
Carrera : BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES - PLAN 2004
Ciudad : SANTIAGO
Rut : 19.143.157-6
Comuna : CERRILLOS
Fono : 33006159
Cta. Cte. : 982717
Ultima Matr.: 1 / 2015

RESUMEN CUENTAS DEL ALUMNO

Table with 13 columns: Cta. Cte. Alumno, Código Carrera, Período Ingreso, Saldo Total, Saldo Moroso, Saldo Vigente, Saldo Cobranza, Situación Académica, Calidad Académica, % Crédito, % Beca, % C.A.E., Última Matriculada. Row 1: 982717, 5001, 1 / 2015, 362.049, 362.049, 0, 0, RENUNCI, REG, 0, 79, 0, 1 / 2015.

COMPROMISOS MOROSOS AL 15/12/2015

Table with 9 columns: Compromiso, Número, Cuota, Fecha Vcto., Monto, Multa, Recargo, Saldo capital, Total deuda. Includes rows for P.M.D. (1-5) and TOTAL MOROSOS and TOTAL DEUDA.



Cobranza

Recaudación

Timbre y Firma
Jefe Sección Crédito y Cobranzas





Re 268

18/12/2015

INFORME SOCIAL

Maipú, Diciembre 18 de 2015.

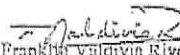
El suscrito Franklin Valdivia Rivera asistente social, que trabaja en el Departamento de Educación ubicado en la Administración Central de la Corporación Municipal de Educación (CODEDUC), viene en exponer antecedentes de la alumna señorita Natasja Angélica Fariás Argomedo quien ha presentado dificultades de cancelación de arancel por concepto de primer año de Bachillerato Universidad de Santiago de Chile (USACH).

La señorita Natasja Angélica Fariás Argomedo, Rut n° 19.143.159-6, domiciliada en Avenida Salomón Sack n° 931, Comuna de Cerrillos, estudió en nuestro Liceo Maipú Alcalde Pérez Lisona durante la educación media egresando de cuarto año durante el período 2014, ella postuló a Programa Propedéutico USACH, el Programa mencionado permite a nuestros alumnos que vía Convenio entre la Municipalidad de Maipú, CODEDUC y USACH puedan asegurar financiamiento del primer año de Bachillerato en dicha casa de estudios. Dentro de los requisitos que cada estudiante tiene que cumplir para acceder al beneficio señalado, están sus calificaciones de los cuatro años de educación media, rendir la Prueba de Selección Universitaria (P.S.U.), postular al sistema de Becas del MINEDUC, aprobar los talleres del Programa y cumplir con el requisito de vivir dentro de la Comuna de Maipú, este último para acceder a la Beca que otorga el Convenio Propedéutico.

De acuerdo a lo expuesto, en los dos primeros años de aplicación del Convenio Propedéutico, no existió dificultades para ninguno de nuestros estudiantes, ellos cumplieron con todos los requisitos mencionados en párrafo anterior, pero este año se nos presentó la situación de la alumna señorita Natasja Fariás Argomedo que por tener su domicilio en la Comuna de Cerrillos no tenía derecho a la Beca Convenio que exige a la vez que los alumnos postulen a la Beca Excelencia Académica (BEA); la señorita Natasja, sin embargo, pudo acceder a la Beca Bicentenario, pero por su condición de no tener su domicilio en la Comuna de Maipú no le fue posible postular a Beca Excelencia Municipal. Cabe hacer el alcance que en el Convenio Propedéutico no se indicaba que los alumnos postulantes a dicho Convenio tienen que vivir dentro de la Comuna de Maipú.

En atención a los antecedentes expuestos y con el propósito de no perjudicar a la alumna señorita Natasja Fariás Argomedo en sus antecedentes de deuda económica (DICON), lo que perjudicaría una posible postulación a carrera universitaria o estudios superiores: se solicita se pueda cubrir la deuda de \$ 362.049 que mantiene con USACH.

En cuanto pueda señalar.  
Saluda cordialmente,

  
Franklin Valdivia Rivera,  
Asistente Social CODEDUC.



Santiago, 12 de Noviembre de 2015.

**Dicom**<sup>®</sup>

Señor (a) (es)  
Nastassja Angélica De Las Fariás Argomedo  
Av. Salomon Sack 0000931  
Cerrillos Santiago



Presente

De nuestra consideración:

A solicitud de nuestro cliente UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, se informa que a la fecha se encuentra pendiente de pago lo siguiente:

N° DE RUT	TIPO DE COMPROMISO	MONTO (\$)
19.143.159-6	P.M.D	\$ 358.820

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE solicita a usted se sirva regularizar esta situación, antes del 12.12.2015, en la oficina de Cobranza del Departamento de Finanzas y Tesorería, ubicada en DR.ENRIQUE KIRBERG BALTIANSKY N° 10, Estación Central; el horario de atención es de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Para mayor información u opciones de pago, comuníquese al teléfono (02) 27180417-27180416-27180445-27180411 ó al correo electrónico [cobranzas.usach@usach.cl](mailto:cobranzas.usach@usach.cl)

En caso de haber regularizado su situación antes de la recepción de la presente, sírvase hacernos llegar antecedentes escaneados a objeto de regularizar los registros contables.

Saludamos atentamente a usted,

DICOM



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363  
Casilla 4637 - Correo 2 Sigo.  
Teléfono: 7180000 - 7180112  
Comuna - Estación Central  
Giro: Educación

RUT: 60.911.000-7

Santiago, miércoles, 3 de enero de 2018

DATOS DEL ALUMNO			
Nombre :	NASTASIA ANGELICA DE LAS FAJAS	Region :	METROPOLITANA
Domicilio :	AV SALOMON SACK 6000031	Carrera :	BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES -Plan 2004-
Ciudad :	SANTIAGO	Rut :	19.193.129-6
Comuna :	CEBALLOS	Fono :	23009157
		Estado UtaChE :	VIGENTE
		Cta. Cte. :	982717
		Ultima Mat.:	1 / 2015

RESUMEN CUENTAS DEL ALUMNO

Cta. Cte. Alumno	Código Carrera	Periodo Ingreso	Saldo Total	Saldo Moroso	Saldo Vigente	Saldo Cobranza	Situación Académica	Calidad Académica	% Crédito	% Bech	% C.A.H.	Ultima Matrícula
982717	5031	1 / 2015	432.296	432.296	0	0	RENUNCI	REG	0	0	0	1 / 2015
			432.296	432.296	0	0						

COMPROMISOS MOROSOS AL 03/01/2018

Compromiso	Número	Cuenta	Fecha Vcto.	Monto	Multa	Recargo	Saldo capital	Total deuda
P.M.D.	2726513	1	06/03/2015	316.000	670	20.512	66.969	68.154
P.M.D.	2726513	2	08/04/2015	316.000	670	19.728	66.969	67.367
P.M.D.	2726513	3	09/05/2015	316.000	670	18.778	66.969	66.417
P.M.D.	2726513	4	09/06/2015	316.000	670	17.837	66.969	65.476
P.M.D.	2726513	5	07/07/2015	316.000	670	17.243	66.969	64.032
<b>TOTAL MOROSOS</b>					<b>3.350</b>	<b>94.101</b>	<b>334.848</b>	<b>432.296</b>
<b>TOTAL DEUDA</b>					<b>3.350</b>	<b>94.101</b>	<b>334.848</b>	<b>432.296</b>

Cobranza

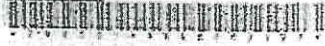
Recaudación

Timbre y Firma  
Jefe Sección Crédito y Cobranzas

**Dicom**

Santiago, 24 de noviembre de 2017.

Señor (s) (es)  
 Nastassja Angélica De Las Farias Argomedo  
 Av Salomon Sack 0000931  
 Cerrillos Santiago  
 PRESENTE



De nuestra consideración:

A solicitud de nuestro cliente UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, se informa que a la fecha se encuentra pendiente de pago lo siguiente:

N° De Rec	Tipo De Compromiso	Monto (\$)
19 143159-6	P.m.c	\$425.042

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE solicita a usted se sirva regularizar esta situación, antes del 20-12-2017 en la oficina de Cobranza del Departamento de Finanzas y Tesorería, ubicada en DR.ENRIQUE KIRBERG BALTIANSKY N° 10, Estación Central, el horario de atención es de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Para mayor información u opciones de pago, comuníquese al teléfono (02) 27180417-27180416 o al correo electrónico [cobranzas.usach@usach.cl](mailto:cobranzas.usach@usach.cl)

En caso de haber regularizado su situación antes de la recepción de la presente, sírvase hacernos llegar antecedentes escaneados a objeto de regularizar los registros contables.

Saludamos atentamente a usted.

DICOM



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363  
Castillo 4627 - Correo 3 Sgra.  
Teléfono: 7180060 - 7180112  
Comuna - Estación Central  
Circ - Educación

RUT : 60.911.000-7

Santiago, miércoles, 3 de enero de 2018

DATOS DEL ALUMNO			
Nombre :	NASTASSIA ANGÉLICA DE LAS FARIAS AGUILAR	Región :	METROPOLITANA
Domicilio :	AV SALOMÓN SACK 0002921	Carrera :	BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES -Plan 2004-
Ciudad :	SANTIAGO	Rut :	19.143.139-6
Comuna :	CEHUILLOS	Fono :	25605157
		Estado CtaCte :	VIGENTE
		Cta. Cte. :	982717
		Ultima Mat.:	1 / 2015

RESUMEN CUENTAS DEL ALUMNO

Cta. Cte. Alumno	Código Carrera	Periodo Ingreso	Saldo Total	Saldo Moroso	Saldo Vigente	Saldo Cobranza	Situación Académica	Calidad Académica	% Crédito	% Debe	% C.A.R.	Ultima Matrícula
982717	5031	1 / 2015	432.296	432.296	0	0	RENUNCI	REG	0	0	0	1 / 2015
			432.296	432.296	0	0						

COMPROMISOS MOROSOS AL 03/01/2018

Compromiso	Número	Cuota	Fecha Vcto.	Monto	Multa	Reserva	Saldo capital	Total deuda
P.M.D.	2726513	1	06/03/2015	316.000	670	20.515	66.569	66.569
P.M.D.	2726513	2	06/04/2015	316.000	670	19.728	66.569	67.367
P.M.D.	2726513	3	06/05/2015	316.000	670	18.776	66.569	66.417
P.M.D.	2726513	4	05/06/2015	316.000	670	17.837	66.569	65.476
P.M.D.	2726513	5	07/07/2015	316.000	670	17.243	66.569	64.982
<b>TOTAL MOROSOS</b>				<b>1.550</b>	<b>3.350</b>	<b>94.101</b>	<b>334.845</b>	<b>432.296</b>
<b>TOTAL DEUDA</b>					<b>3.350</b>	<b>94.101</b>	<b>334.845</b>	<b>432.296</b>

Cobranza

Recaudación

Ymbre y Firma  
Jefe Sección Crédito y Cobranza

---

**De:** Claudia Osorio  
**Enviado el:** miércoles, 27 de diciembre de 2017 11:53  
**Para:** Esmeralda García; Jaime Muñoz  
**CC:** Julio Torres; Margarita Paulus  
**Asunto:** Pago propedéutico año 2015/ estudiante Natassja Farias DICOM  
**Datos adjuntos:** Resolución N°268 2015.pdf; deuda propedeutico .png; dicom propedeutico.png

Sra. Esmeralda García  
Abogada  
Área Jurídica CODEDUC

Estimada Esmeralda, saludando cordialmente y esperando que tengas una buena tarde, el motivo de este correo es realizarte consulta, para contextualizar

- 1.- Existe una estudiante egresada año 2014 del Liceo Municipal de Maipú, Srta. Natassja Angelica Farias Argomedo, que obtuvo durante ese año, beneficio de Propedéutico de la Universidad de Santiago de Chile.
- 2.- De acuerdo a registros de DICOM, en la actualidad aparece con morosidad el cual asciende a un monto de \$ 425.042 (se adjunta)
- 3.- Se adjunta resolución N°268/2015 con fecha 18 de diciembre del 2015; sobre la situación de la estudiante aparece compromiso de administración anterior pagar morosidad a través de Item Operaciones, ya que al parecer hubo un error administrativo en ingresar a Joven para este beneficio.

En registros de Guillermo Guzman Tesorero, no existen registros de pago. Nunca se concretó compromiso de administración anterior.

Don Franklin Valdivia anteriormente encargado de esta iniciativa, me traspaso el tema, para colaborar con requerimiento.

Pido su asesoría y como se debe proceder, para cumplir con lo indicado en resolución de esta forma estudiante pueda salir del boletín comercial.

Atenta a comentarios e indicaciones.

Claudia Osorio  
Trabajadora Social- Convivencia Escolar  
Dirección de Educación- CODEDUC

---

**De:** María Nunez <maria.nunez@usach.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 3 de enero de 2018 9:26  
**Para:** Máximo González; María Cáceres; lorna.figueroa@usach.cl; Claudia Osorio  
**Asunto:** Re: Pago propedéutico año 2015/ estudiante Natassja Farias  
**Datos adjuntos:** nastassja farias.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Don Máximo :

De acuerdo a lo solicitado envío a usted deuda actualizada de la alumna Natassja Farias A. Rut. 19.143.159-6, la cual asciende a la fecha \$432.296.- (valores válidos al 31.01.2018) adjunto Informe de deuda.

Saluda atentamente.,

María Núñez U.

El 29 de diciembre de 2017, 13:26, María Cáceres <maria.caceres@usach.cl> escribió:

Mary

Agradeceré informar

Atentamente

María Teresa Cáceres Larrea  
Jefe de Unidad Crédito y Cobranzas  
Departamento de Finanzas y Tesorería  
Dirección de Administración y Finanzas  
Universidad de Santiago de Chile  
[maria.caceres@usach.cl](mailto:maria.caceres@usach.cl)  
Teléfonos 227180409 227180445

----- Mensaje reenviado -----

**De:** Máximo González <maximo.gonzalez@usach.cl>  
**Fecha:** 29 de diciembre de 2017, 13:22  
**Asunto:** Fwd: Pago propedéutico año 2015/ estudiante Natassja Farias  
**Para:** María Cáceres <maria.caceres@usach.cl>

Estimada María Teresa, te solicito nos envíes deuda actual de la alumna Natassja Angelica Farias Argomedo, Rut:19.143.159 - 6  
El Municipio de Maipu, nos esta consultando de nuevo, para regularizar la situación.

Nos vemos el proximo año.

M.

----- Mensaje reenviado -----

De: Maximo Gonzalez <[maximo.gonzalez@usach.cl](mailto:maximo.gonzalez@usach.cl)>  
Fecha: 16 de noviembre de 2017, 11:39  
Asunto: Fwd: Pago propedéutico año 2015/ estudiante Natassja Farias  
Para: Maria Caceres <[maria.caceres@usach.cl](mailto:maria.caceres@usach.cl)>  
Cc: Claudia Osorio <[Claudia.Osorio@codeduc.cl](mailto:Claudia.Osorio@codeduc.cl)>

Estimada María Teresa, te solicito nos hagas llegar deuda actual de la Sra. Natassja Angelica Farias Argomedo, Rut:19.143.159 - 6, quien ingreso a nuestra Universidad Via Propedéutico. El Municipio de Maipu, esta pidiendo la Deuda para dar curso al pago.

Te saluda y agradece

M.



----- Mensaje reenviado -----

De: Claudia Osorio <[Claudia.Osorio@codeduc.cl](mailto:Claudia.Osorio@codeduc.cl)>  
Fecha: 16 de noviembre de 2017, 10:45  
Asunto: Pago propedéutico año 2015/ estudiante Natassja Farias  
Para: "[lorna.figueroa@usach.cl](mailto:lorna.figueroa@usach.cl)" <[lorna.figueroa@usach.cl](mailto:lorna.figueroa@usach.cl)>, "[maximo.gonzalez@usach.cl](mailto:maximo.gonzalez@usach.cl)" <[maximo.gonzalez@usach.cl](mailto:maximo.gonzalez@usach.cl)>

-----Mensaje original-----

De: Claudia Osorio  
Enviado el: martes, 7 de noviembre de 2017 14:00  
Para: '[lorna.figueroa@usach.cl](mailto:lorna.figueroa@usach.cl)'; '[maximo.gonzalez@usach.cl](mailto:maximo.gonzalez@usach.cl)'  
Asunto: Pago propedéutico año 2015/ estudiante Natassja Farias

Sra. Lorna Figueroa y Sr. Máximo Gonzalez.

Estimados, saludando cordialmente y respecto de correo adjunto y resolución de CODEDUC el cual se adjunta en formato PDF.  
¿Cómo puedo saber cuál es la deuda actual de la estudiante Natassja Farias, quien egreso en el año 2014 y



solo monto autorizado el cual aparece en Resolución, considerando que actualmente existe una nueva administración.

Esperando su pronta respuesta se despide.

Claudia Osorio  
CODEDUC- Maipu.

-----Mensaje original-----

De: Claudia Osorio

Enviado el: martes, 7 de noviembre de 2017 12:36

Para: Jaime Muñoz; Esmeralda Garcia

CC: [jorna.figueroa@usach.cl](mailto:jorna.figueroa@usach.cl); Julio Torres; Guillermo Guzman; Margarita Paulus

Asunto: RV: Pago propedéutico año 2015/ estudiante Natassja Farias

Sr. Jaime Muñoz.  
Abogado Área Jurídica

Saludando cordialmente, el motivo de este correo es debido a que existe una estudiante egresada año 2014 del Liceo Municipal de Maipú, Srta. Natassja Angelica Farias Argomedeo, que obtuvo durante ese año, beneficio de Propedéutico de la Universidad de Santiago de Chile.

De acuerdo a registros de DICOM, en la actualidad aparece con morosidad.

Se adjunta resolución N°268/2015 con fecha 18 de diciembre del 2015; sobre la situación de la estudiante aparece compromiso de administración anterior pagar morosidad a través de Item Operaciones, ya que al parecer hubo un error administrativo en ingresar a joven para este beneficio.

En registros de Guillermo Guzman Tesorero, no existe registro de pago alguno, me pidió que consultara con ustedes alguna autorización.

Don Franklin Valdivia anteriormente encargado de esta iniciativa, se encuentra con licencia médica y me traspaso este tema.

Pido su asesoría y como se debe proceder, considerando lo comprometido en administración anterior. Atenta a comentarios e indicaciones.

Claudia Osorio  
Trabajadora Social- Convivencia Escolar  
Dirección de Educación- CODEDUC

9.143.159 - 6

--  
María E. Núñez Uribe  
Jefa Sub-Secc.Recaudación Matrículas



**De:** Claudia Osorio  
**Enviado el:** miércoles, 3 de enero de 2018 12:20  
**Para:** Jaime Muñoz  
**Asunto:** RE: Informe de Deuda Natassja Farias

Gracias Jaime, por la orientación.



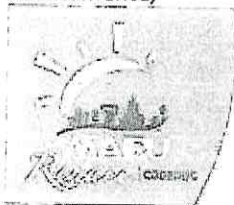
**Claudia Osorio**  
Trabajador Social Docentes Escuelas  
Dirección de Educación  
Av. Los Pajaritos N° 2756  
Maipú, Santiago  
Fono: 22 571 2519 Celular: 9926 6436 44 87

---

**De:** Jaime Muñoz  
**Enviado el:** miércoles, 3 de enero de 2018 12:18  
**Para:** Claudia Osorio  
**Asunto:** Re: Informe de Deuda Natassja Farias

Claudia, si es un tema de Finanzas, debe ser comunicado a la Sra. Caterina, quien es la Directora del área. Ahora bien, quién lo informe debe resolverlo usted con don Julio, como Director de Educación y su jefe directo.

Atentamente,



**Jaime Muñoz Vicencio**  
Asistente Jurídico  
Departamento Jurídico  
Av. Los Pajaritos N° 2756  
Maipú, Santiago  
Fono: 22 571 25 94

---

**De:** Claudia Osorio  
**Enviado:** miércoles, 3 de enero de 2018 12:08:36  
**Para:** Jaime Muñoz  
**Asunto:** RE: Informe de Deuda Natassja Farias

Estimado Jaime, en este caso solo derivo deuda a la Jefa de Finanzas, Sra. Caterina Cubillos. ¿?, lo deriva don Julio?



**Claudia Osorio**  
Trabajador Social Docentes Escuelas  
Dirección de Educación  
Av. Los Pajaritos N° 2756  
Maipú, Santiago  
Fono: 22 571 25 17 Celular: 9926 6436 44 87

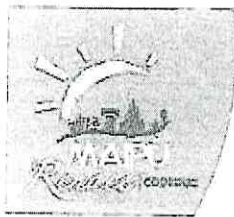
---

**De:** Jaime Muñoz  
**Enviado el:** miércoles, 3 de enero de 2018 12:06  
**Para:** Claudia Osorio  
**CC:** Esmeralda Garcia  
**Asunto:** Re: Informe de Deuda Natassja Farias

disponiéndose por el Gerente de la época, que se procediera al pago de la deuda, instrucción que se dio mediante Resolución N°268/2015, de 18 de diciembre de 2015, en la cual expresamente se autoriza el pago y además se señala el fondo al cual se debe imputar, por lo que desde el punto de vista jurídico la situación de la ex-alumna Natassja Angélica Farias Argomedo, fue resuelta el 18 de diciembre de 2015, no requiriendo otras autorizaciones, sino que cumplir con lo ordenado en la Resolución N°268/2015, vale decir, pagar .

Ahora bien, como dicho pago no ha ocurrido corresponde que las unidades del área de finanzas adopten las medidas para que ello ocurra, gestionándose con la entidad acreedora en qué situación queda el pago de los intereses y recargos que excede a lo autorizado por la Resolución N°268/2015.

Atentamente,



**Jaime Muñoz Vicencio**

Asistente Jurídico

Departamento Jurídico

Av. Los Pajaritos N°2756

Maipú, Santiago

Fono: 22 571 25 54

---

De: Claudia Osorio

Enviado: miércoles, 3 de enero de 2018 11:38

Para: Jaime Muñoz; Esmeralda Garcia

Cc: [maximo.gonzalez@usach.cl](mailto:maximo.gonzalez@usach.cl)

Asunto: RV: Informe de Deuda Natassja Farias

Estimado Esmeralda y Jaime, de acuerdo a correo anterior sobre deuda de estudiante egresada de Liceo de Maipú, Nastassja Farias. Adjunto documentos que envía profesional de la USACH, con deuda actual. ¿Qué sigue?, para cumplir con lo indicado en minuta de la administración anterior, que informa y autoriza pago.

Atenta a comentarios e indicaciones.



**Claudia Osorio**

Transcriptor Sca. de Convivencia Escolar

Dirección de Educación

Av. Los Pajaritos N° 2756

Maipú, Santiago

Fono: 22 571 25 54 Celular: 9920 5120 44 02

De: Maximo Gonzalez [<mailto:maximo.gonzalez@usach.cl>]

Enviado el: miércoles, 3 de enero de 2018 10:20

Para: Claudia Osorio

CC: Lorna Figueroa; María Cáceres

Asunto: Informe de Deuda Natassja Farias

Estimada Claudia, espero que este 2018 sea un año pleno de éxito y felicidad. Te adjunto documentos relacionados con la deuda de la Srta. N. Farias.

Te solicito nos confirmes recepción de este correo



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Máximo González Sasso  
Director  
Dirección de Pregrado - Vicerrectoría Académica  
Teléfono: (+56 2) 27180109  
[www.usach.cl](http://www.usach.cl)